



Municipalidad de Tucapel
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA REBAJA PATENTES MUNICIPALES PARA
LAS SOCIEDADES DE INVERSION QUE SEÑALA

Huépil, 21 de junio de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°2186/2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N°3.063, de 1979 “ Ley de Rentas Municipales “, que establece que el valor por doce meses de la patente será un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una Unidad tributaria Mensual ni superior a ocho mil Unidades Tributarias Mensuales. Además, establece que las Municipalidades podrán modificar la tasa de la patente vigente en la respectiva comuna, dictando la resolución que debe ser publicada en el Diario Oficial con una anticipación de al menos seis meses al inicio del año calendario en que debe entrar en vigencia la nueva tasa.
- b) Acuerdo N°588 de fecha 21 de junio de 2019, de sesión ordinaria N°091, en que el H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad modificar la tasa de patentes comerciales para las sociedades de inversión cuya actividad se encasilla dentro de los siguientes códigos del SII: 681011 Alquiler de bienes inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias; 681012 Compra, venta u alquiler (Excepto amoblado), de inmuebles; 681020 Servicios imputados a alquiler de viviendas y 643000 Fondos y sociedades de inversiones y entidades financieras similares. Desde el cinco por mil al dos coma cinco por mil del Capital Propio, en la zona comprendida del radio urbano de Huépil.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006 .

DECRETO:

- a) Apruébese la aplicación de la rebaja de Tasa de Patente en el radio urbano de Huépil, de un cinco por mil a un dos coma cinco por mil del capital propio de cada

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Calle Diego Portales N°258, Huépil comuna de Tucapel, Región del Bio Bio Teléfono: 43-2404000

contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales a contar del 1° de enero de 2020, a las sociedades de inversión cuya actividad se encasilla dentro de los siguientes códigos del SII: 681011 Alquiler de bienes inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias; 681012 Compra, venta u alquiler (Excepto amoblado), de inmuebles; 681020 Servicios imputados a alquiler de viviendas y 643000 Fondos y sociedades de inversiones y entidades financieras similares.

- b) Establézcase que el resto de la comuna de Tucapel se mantiene inalterable la tasa del cinco por mil del capital propio vigente
- c) Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial, de acuerdo a lo ordenado en el inciso sexto del artículo 24 del Decreto Ley N°3.063, de 1979.



JUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- D.A.F.
- Tesorería Municipal
- Of. de partes.

FJDA/GEPL/MAWC/AVM/pdlc

